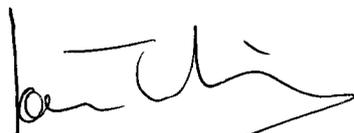


A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Tardà i Coma**, del Grupo Parlamentario ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

Congreso de los Diputados, a 07 de febrero de 2018



Joan Tardà i Coma
Diputado
Esquerra Republicana

Los Pirineos Orientales (Pyrénées – Orientales en francés y Pirineus Orientals, en catalán) es un departamento del sureste de Francia que forma parte de la región de Occitania. Consta de 3 distritos, 31 cantones y 226 municipios. Los Pirineos Orientales son un territorio que pasaron a soberanía Francesa en 1659 con el Tratado de los Pirineos, por el cual el Reino de España cedía a Francia la soberanía del Condado del Rosellón y buena parte de la Cerdanya.

Pese a ser un territorio de soberanía francesa, la impronta y la cultura catalana ha estado presente a lo largo de la historia; con una gran presencia del catalán en el espacio público y familiar. Tal es así, que la región administrativa heredera del Condado del Rosellón, los Pirineos Orientales, tiene como bandera La Senyera, idéntica a la bandera oficial de Catalunya.

Y es La Senyera, junto con el número 66, la señal identificativa de los automóviles de los Pirineos Orientales en las matrículas francesas. Sin embargo, y según recogen diversos medios de comunicación de la región, muchos conductores roselloneses han tenido problemas en la zona fronteriza entre los estados Español y Francés en la autopista AP-7 a la altura de La Jonquera, debido a un supuesto exceso de celo por parte de las fuerzas de seguridad españolas que controlaban el acceso a la frontera, obligándoles a retirar La Senyera presente en sus matrículas francesas.

El uso de La Senyera en el sistema de matriculación de automóviles francés es plenamente legal y vigente. No existe ningún impedimento por el que los automovilistas tengan que ocultar o tapar La Senyera de su placa identificativa mientras se encuentren circulando en territorio francés. Es más, de hacerlo estarían alterando las placas identificativas de una matrícula; lo que precisamente obligaban a los automovilistas franceses al acceder al Estado español, las fuerzas de seguridad españolas que custodiaban la frontera.

Es necesario recordar que según el Código Penal, la falsificación de un documento oficial, como es matrícula, puede conllevar una pena de prisión de seis meses a un año y multa de tres a seis meses.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas

- ¿Por qué las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españoles han obligado a automovilistas franceses a tapar la Senyera de sus vehículos?
- ¿Por qué motivo no está permitido circular con una Senyera en la matrícula, tratándose de un automóvil matriculado en el Estado francés y siendo un completamente legal y vigente en el territorio dónde se ha producido la matriculación?

- ¿Considera el Gobierno español que puede obligar a modificar las matrículas legales de otros Estados en territorio del Estado español?
- ¿Es consciente el Gobierno que las fuerzas y cuerpos de seguridad españoles que custodiaban la frontera con el Estado francés estaban induciendo a los automovilistas roselloneses a infringir el Código Penal?
- ¿Quién es el responsable de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de obligar a automovilistas franceses a tapar la Senyera de sus vehículos?
- ¿Ha sido una decisión tomada por los agentes que hacían el control o han recibido alguna orden superior al respecto?
- ¿Ha habido alguna orden por parte de las autoridades competentes para que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desistan de obligar a automovilistas franceses de tapar la Senyera de sus vehículos?
- ¿Han recibido algún tipo de apercibimiento los agentes protagonistas de este episodio para que abandonen dicha práctica?
- ¿Qué problema tienen las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con la Senyera, que es la bandera oficial de Catalunya?
- ¿Considera el Gobierno español que esta actitud deja en evidencia actitudes de fobia hacia las señas identitarias catalanas por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado?
En caso positivo, ¿Qué piensa hacer al respecto?
En caso negativo, ¿Entonces cómo explica que se obligue a tapar unas señas identitarias catalanas plenamente legales?
- ¿Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado también obligan a ocultar las señales identificativas occitanas o corsas en las matrículas francesas?
- ¿Han recibido las fuerzas y cuerpos de seguridad españoles que custodian la frontera con el Estado francés conocimientos sobre la división administrativa y las banderas oficiales francesas?
- ¿Las fuerzas y cuerpos de seguridad españoles que custodian la frontera con el Estado francés conocen la lengua francesa?
- ¿Tienen previsto las fuerzas y cuerpos de seguridad españoles que custodian la frontera con el Estado francés, seguir obligando a los ciudadanos roselloneses a cortar y/o tapar parte de una matrícula que es completamente legal?

- ¿Ha recibido el Estado español alguna queja por parte del Estado francés?
- ¿Piensa el Gobierno pedir disculpas al Estado francés y a los automovilistas afectados?